



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 16 DE FEBRERO DE 1998

Número 38

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 9 de febrero de 1998, por la que se modifica la Orden de 2 de enero de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación.

1467

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena. Actuaciones D-707/97.	1468
De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 300/96.	1468
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 222/93.	1469
Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 491/97.	1469
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 633/96.	1469
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 833/97.	1470
Primera Instancia e Instrucción Yecla. Autos 233/97.	1470
Primera Instancia número Uno de Yecla. Procedimiento 334/92.	1471
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 248/96.	1471
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 346/97.	1472
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 676/97.	1472
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Procedimiento J220/96.	1473
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 914/96.	1474
Primera Instancia número Tres de Murcia. Procedimiento 1.382/96.	1474
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 117/97-C.	1475
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 395/96.	1475
De lo social número Cinco de Murcia. Autos 845/97.	1476
De lo Social número Seis de Valencia. Expediente 6.855/97.	1476
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 785/97.	1476
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.967/97.	1477
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.968/97.	1477
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.970/97.	1477
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.971/97.	1477
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.973/97.	1478
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.987/97.	1478
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.965/97.	1478
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.966/97.	1478
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.972/97.	1479
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.969/97.	1479
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.950/97.	1479
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.949/97.	1479
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.946/97.	1480
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.947/97.	1480
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.948/97.	1480
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.945/97.	1480
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.944/97.	1481
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.943/97.	1481
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.777/97.	1481
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.261/97.	1481
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.810/97.	1482
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.471/97.	1482
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.954/97.	1482
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.953/97.	1482

IV. Administración Local

CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Media Sala y Caridad, de Los Barreros.	1483
CARTAGENA. Aprobación definitiva del proyecto de compensación del Plan Parcial La Loma, de El Algar.	1483
CALASPARRA. Aprobado el Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura de 1998.	1483
ÁGUILAS. Aprobado definitivamente Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en dos parcelas situadas en calles Paseo de Parra y Aire.	1483
BULLAS. Expediente número 16 sobre modificación de créditos en el presupuesto vigente.	1484
CALASPARRA. Aprobados los padrones precios públicos.	1484
CALASPARRA. Padrón del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para 1998.	1484
CARAVACA DE LA CRUZ. Modificación de Ordenanzas Fiscales para 1998.	1485
CARAVACA DE LA CRUZ. Adjudicación de los servicios de conserjería, vigilancia, mantenimiento y limpieza en el pabellón deportivo "Juan Antonio Corbalán" (M4G).	1495
YECLA. Aprobado inicialmente el cambio del Sistema de Actuación de la U.A. número 17.	1495
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. Rehabilitación edificio "Caballos del Vino".	1495
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. "Mejora de infraestructuras y urbanización en la calle Mayor y adyacentes".	1496
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. "Mejoras de Acerados y alumbrado público en la calle Extremadura".	1497
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. "Redes de alcantarillado y agua potable en caso urbano y pedanías".	1497
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. "Dotación y mejora de alcantarillado en la calle Larga y adyacentes".	1498
YECLA. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 17.	1498
CARAVACA DE LA CRUZ. Anuncio de licitación de obras. "Pavimentaciones, alumbrado público y señalización viaria en calle República Argentina y adyacentes".	1499
YECLA. Desestimar alegaciones presentadas al proyecto de reparcelación U.A. Suelo Urbano "Las Teresas".	1499
CARAVACA DE LA CRUZ. Expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 1995.	1500
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la cesión onerosa mediante concurso de parcelas municipales. Expediente 46/97.	1500
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la cesión onerosa mediante concurso de parcelas municipales. Expediente 45/97.	1500
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la cesión onerosa mediante concurso de parcelas municipales. Expediente 47/97.	1501
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA). Anuncio de subasta. "Saneamiento en el entorno de la Catedral de Murcia".	1502
MORATALLA. Anuncio de concurso abierto para adjudicación de contrato de obras de restauración integral de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, de Moratalla, 1.ª y 2.ª fase.	1503

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Acequia del Horno. Cieza. Anuncio de convocatoria a Junta General Ordinaria.	1504
Comunidad de Regantes "San Víctor". Cobatilla (Murcia). Convocatoria a Junta General.	1504
Comunidad de Regantes La Esperanza. Villanueva del Río Segura (Murcia). Convocatoria a Junta General Ordinaria.	1504

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1948 ORDEN de 9 de febrero de 1998, por la que se modifica la Orden de 2 de enero de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 13 de 17 de enero de 1998 ha sido publicada la Orden de 2 de enero de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación, habiéndose producido posteriormente determinadas circunstancias que aconsejan la modificación de la misma, entre las que cabe destacar la ampliación del número de becas de formación disponibles para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he tenido a bien

DISPONER

Primero.

Se modifica la Orden de 2 de enero de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

Uno.- Se modifica el apartado primero, párrafo primero, línea tercera «in fine» de la Orden de 2 de enero de 1998, cuya redacción será la siguiente:

«.....de 5 becas de formación...»

Dos. Se modifica la letra b) del apartado primero de la citada Orden de 2 de enero de 1998, que queda redactado en los siguientes términos:

- «b) Tres becas en relación con los siguientes temas:
- Organización de archivos.
 - Recuperación de información».

Tres. En relación con la base 1.ª «Requisitos de los solicitantes» de la repetidamente citada Orden de 2 de enero de 1998, se efectúan las siguientes modificaciones:

— Se modifica el punto 1.2 que queda redactado en los siguientes términos:

«1.2. Respecto de las becas previstas en la letra a) del apartado primero, haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1996 o posteriormente. Están exentos de cumplir este requisito los beneficiarios de becas convocadas por esta Consejería en años anteriores».

— Se añade un nuevo punto 1.3 con la siguiente redacción:

«1.3. Respecto de las becas previstas en la letra b) del apartado primero, haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1993 o posteriormente. Están exentos de cumplir este requisito los beneficiarios de becas convocadas por esta Consejería en años anteriores».

— El punto 1.3 de la Orden de 2 de enero de 1998 pasa a denominarse 1.4 manteniendo su redacción.

Cuatro. Se modifica la base 4.ª «Comisión de Valoración», que pasa a tener el siguiente tenor literal:

«4.ª Comisión de Valoración.

4.1. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas previstas en la letra a) del apartado primero, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Secretario: El Jefe de Sección de Asuntos Generales.

Vocales:

- Vicesecretaria.

- El Jefe de la Unidad de Planificación y Coordinación Informática.

- El Jefe de Servicio de Régimen Interior.

4.2. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas previstas en la letra b) del apartado primero, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Secretario: El Jefe de Sección de Asuntos Generales.

Vocales:

- Vicesecretaria.

- El Jefe de Servicio de Régimen Interior.

- Un Técnico de Archivo General de la Región de Murcia, a designar por el Director del Archivo de la Administración Regional».

Cinco. Se modifica la base 7.ª «Pago», que pasa a quedar redactada en los siguientes términos:

«7.ª Pago.

El pago de las becas se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias 17.01.711A.481 y 17.07.442B.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998. El importe de las mismas se librárá por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada».

Segundo.

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes, únicamente para las becas previstas en la letra b) del apartado primero de la mencionada Orden de 2 de enero de 1998, de 15 días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden. En el escrito de solicitud deberá mencionarse la Orden de 2 de enero de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan becas de formación, así como la presente Orden.

Tercero.

A las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la base 2.ª de la Orden de 2 de enero de 1998, les será de aplicación lo dispuesto en el apartado primero de la presente Orden.

Cuarto.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 9 de febrero de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

III. Administración de Justicia

Número 1579

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soría Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Fulgencio Egea Escobar, Juan Pedro Bernal Martínez y Ana Rosa Sánchez López, contra Carthago Pan, S.L. y Fogasa, sobre salarios, registrado con el número D-707/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Fulgencio Egea Escobar, don Juan Pedro Bernal Martínez y Ana Rosa Sánchez López, contra Carthago Pan, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada al pago de:

A don Fulgencio Egea Escobar: 571.947 pesetas.

A don Juan Pedro Bernal Martínez: 374.313 pesetas.

A doña Ana Rosa Sánchez López: 571.947 pesetas.

Más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27, de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carthago Pan, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide

el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 1620

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

EDICTO

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 300/96, sobre incapacidad temporal, a instancia de Antonio Gutiérrez García contra Comunidad de Propietarios "Altozano 1", Mutual Cyclops, Pedro Ruipérez Gambín, INSS y TGSS, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 527/1997

En la ciudad de Albacete a tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta ciudad, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda rectora de las presentes actuaciones, declaro que el proceso de incapacidad temporal iniciado por el actor el día 1-3-95, deriva de accidente de trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y absolviéndolos del resto de pedimentos ejercitados contra ellos.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Magistrado señor Solís García del Pozo. Publica Secretario señor Luna Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Ruipérez Gambín cuyo actual paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Albacete a veintitres de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

Número 1937

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 222/1993, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Universal Desarrollos Electrónicos, S.A., representada por el Procurador doña María Luisa Abellán Rubio, contra Automáticos Asdrúbal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento: Urbana. Numero uno. Local comercial de la casa número veintinueve de la calle de Martín Delgado, de esta ciudad; está situado en la planta baja o de calle del edificio y ocupa una superficie construida de 84,43 m². Linda al Norte: propiedades de don Francisco Meriñare, don Antonio Liarte y otro; Sur: calle de su situación y en parte caja de escalera; Este: propiedades de don Gibés Rodríguez Beltrán y en parte caja de escalera; Oeste: propiedad de don Antonio Oliver Vera y en parte caja de escalera.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, libro 145, sección 1.ª, folio 234, finca n.º 11.063, inscripción 2.ª

La subasta se celebrará el próximo día doce de marzo a las once y media horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.—El tipo de remate será de 1.700.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
- 3.—Solo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.
- 4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.
- 5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de abril, a las 11,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de mayo, a las 11,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, 28 de enero de 1998.—El Secretario.

Número 1770

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 491/97, seguidos en este Juzgado por Miguel Ángel Robles García, contra Antonio Romero Castro, en los que por resolución de fecha 16-1-98, ha acordado notificar la sentencia al denunciado don Antonio Romero Castro, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dice el siguiente tenor literal:

Sentencia. En Cartagena a 16 de enero de 1998. Por don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 491/97, seguido por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo a Antonio Romero Castro de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido el presente en Cartagena a 27 de enero de 1998.—El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 1843

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 633/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Antonio Mondéjar Aroca, doña María Consuelo Hellín y doña María Paz Aroca Hernández sobre reclamación de 746.229 pesetas de principal y otras 350.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar de remate a los demandados abajo expresados, para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a la demandada doña María Paz Aroca Hernández y su cónyuge a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente edicto en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 1665

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 833/97, seguido a instancia de Juan Soler Camacho, contra Naval Aguileña, S.L., Talleres Julio Soler, S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 13 de enero de 1998.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Soler Camacho, contra Talleres Julio Soler, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido el 22 de julio de 1997 y vista la imposibilidad de reincorporación resuelvo con esta fecha el contrato de trabajo y condeno a la empresa y subsidiariamente al FOGASA en sus límites al pago de las siguientes cantidades:

Por indemnización: 4.168.125 pesetas.

Por trámite: 826.500 pesetas.

Tengo que absolver y absuelvo a Naval Aguileña, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0833/97; asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Talleres Julio Soler, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 13 de enero de 1998.—El Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 1836

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
YECLA**

EDICTO

Don José Miguel González Garrote, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 233/97, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Talleres Juan Marco, S.L., don Juan Marcos Martínez y doña Esperanza Azorín Polo, en reclamación de 1.722.151 pesetas de principal, más 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente

Sentencia 323/97

En la ciudad de Yecla a 15 de diciembre de 1997.

En nombre de S. M. El Rey.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 233/97, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Talleres Juan Marcos, S.L., don Juan Marcos Martínez y doña Esperanza Azorín Polo (en rebeldía), en súplica de reclamación de cantidad de un millón setecientos veintidós mil ciento cincuenta y una (1.722.151) pesetas.

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando seguir adelante la misma hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad del deudor Talleres Juan Marcos, S.L., Juan Marcos Martínez y doña Esperanza Azorín Polo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad reclamada de un millón setecientos veintidós mil ciento cincuenta y una (1.722.151) pesetas por principal, con más sus intereses, gastos y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la LEC, a no ser que por la parte ejecutante se solicite, la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévese la presente al libro de sentencias.

Esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, por escrito y con firma de Letrado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
Pedro V. Cerviño Saavedra. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Marcos Martínez y Talleres Juan Marcos, S.L., que tuvo su último domicilio en Yecla y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Yecla a 20 de enero de 1998.—El Secretario, José Miguel González Garrote.

Número 1738

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE YECLA**

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 334/92 se tramita procedimiento de cognición a instancia de J. DOM, S.L., contra María Dolores Alfaro Prieto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1998 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de mayo de 1998 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de junio de 1998 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas al/los deudor/es, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

NÚMERO DOS.- Local de negocio tienda primera, en la planta baja de la escalera A, que es la del número 383, en la calle Nuestra Señora del Port. Tiene su entrada por la zona ajardinada de la parte posterior del inmueble. Mide una superficie de ochenta y un metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Y linda al frente, con zona ajardinada ubicada en la parte posterior del bloque; por la izquierda entrando, con tienda segunda de la escalera A; por la derecha, con tienda segunda de la escalera B, y al fondo, con tienda cuarta de la escalera B, tienda tercera de la escalera A, y servicios comunes en el vestíbulo de dicha escalera A.

INSCRIPCIÓN: Finca número 732, al folio 116, del tomo 2.049 del archivo, libro 17 de Sants-1 del Registro de la Propiedad número Catorce de los de Barcelona.

VALORACIÓN: Cuatro millones novecientos siete mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Yecla a 9 de diciembre de 1997.— El Juez.—El Secretario.

Número 1739

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio de Cognición n.º 248/96, seguidos en este Juzgado a instancias de Europa Seguros Diversos, S.A., Cía. Española de Seguros, contra Luis Santiago Garrido se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado con el núm. 248/96, entre partes: de una como demandante, Europa Seguros Diversos, S.A., representado por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril; y de otra, como demandado, Luis Santiago Garrido, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y...

FALLO

Estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, en nombre y representación de Europa Seguros Diversos, Sociedad Anónima Compañía de Seguros, debo absolver y absuelvo al demandado don Dionisio Marí

Vázquez de los pedimentos frente a él formulados de contrario y debo condenar y condeno solidariamente a don Luis Santiago Garrido y al Consorcio de Compensación de Seguros a pagar a la actora la cantidad de 159.856 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes, deduciendo de dicho principal y por lo que a dicho Organismo se refiere la franquicia de 70.000 pesetas; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales, debiendo cada una de las partes abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Luis Santiago Garrido, expido y libro el presente en Cartagena a 22 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1741

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Sacramento Ruiz Boch, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 346/97, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Benito García-Legaz Vera, contra Juan Garrido González y su esposa María Josefa Cano Pérez, Antonio Garrido González y su esposa María Del Carmen Martínez Martínez, Enrique Miguel Garrido González y esposa Caridad García Meléndez Capel, Francisco Javier Garrido González y esposa Mercedes Torres Guerrero; sobre reclamación de 651.976 pesetas de principal más 325.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, en los que se ha dictado resolución de fecha 16-01-98, por la que se acuerda citar de remate si los demandados antes mencionados, cuyo domicilio y paradero actual es desconocido, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en lo indicados autos y se opongan a la ejecución, si así conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de poder ser declarados en situación procesal de rebeldía. Igualmente se hace constar que en la indicada resolución, se ha trabado formal embargo, sin previo requerimiento de pago al desconocerse el paradero de los demandados antes referidos, sobre los bienes de los mismos que seguidamente se especifican y hasta cubrir las cantidades reclamadas en el procedimiento de que dimana el presente.

Bienes objeto de embargo

Fincas del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia: finca n.º 19.227, anotada al libro 241, folio 191; finca n.º 19.263, anotada al libro 269, folio 29 y la finca n.º 19.203, anotada al libro 988, folio 190.

Vehículos matrículas: MU-6396-BC; MU-0006-AT; MU-4762-BH; MU-6871-BJ; MU-3573-AG; MU-6901-X y M-5277-BC.

Y para que sirva de citación de remate a los fines antedichos a los demandados, cuyo paradero se ignora, mencionados, expido el presente en Molina de Segura a 19 de enero de 1998.— El Juez.— La Secretaria.

Número 1742

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 676/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho.

El Sr/a. D/ña. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Ródenas García, representado por el Procurador don José Miguel Hurtado López, y bajo la dirección del Letrado don Manuel Espinosa; y de otra como demandado CORVEMUR, S.L. y José Romeu, quienes figuran en declaración de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Miguel Hurtado López, en nombre y representación de don Manuel Ródenas García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con los demandados CORVEMUR S.L. y don José Romeu, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana sita en esta Ciudad Avd. Infante D. Juan Manuel n.º 4, 3 escl. 2.º, condenando a los demandados a que dejen libre la misma y a disposición del actor en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con imposición de las costas del presente juicio, si las hubiera.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, el cual en su caso, se sustanciara ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a demandado CORVEMUR S.L. y José Romeu, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 29 de enero de 1998.— El Secretario.

Número 1740

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 L.H., núm. J220/96 a instancias del Procurador Sr. Abellán Matas, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Pascual Guillamón Ferrer y Carmen Moreno Miñano, titulares de la finca número 10.341, así como contra José Andrés Ayala Perea y María de los Ángeles Pérez Bonaque, titulares de la finca número 10.339, todas ellas del Registro de la Propiedad de Mula, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 12 de mayo, en su caso, por segunda vez, el día 16 de junio, y por tercera vez, el día 21 de julio del año actual, todas ellas a las 10 de su mañana en la Sala Audiencia de este juzgado, sito en esta localidad, Avenida de Madrid, núm. 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de la finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4320, núm. de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercero.- La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.- Si por error se hubiere señalado para la celebración e la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.- Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.- Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaria para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la Subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

PRIMERA: Urbana -Cuatro- Vivienda en planta primera alta de tipo C, que forma parte de un edificio sito en la Villa de Archena, Avda Antonete Gálvez, edificio denominado «2.000» de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al Tomo 808 general, libro 86 del Ayuntamiento de Archena, folio 240, finca 10.341, siendo el tipo de subasta el de siete millones doscientas cincuenta y dos pesetas (7.252.000 pesetas).

SEGUNDA: Urbana -Núm. Dos- Vivienda tipo A, en planta baja o de tierra, del edificio en Archena, en Avda Antonete Gálvez, edificio denominado «2.000», de diez metros de ancha, de ochenta y ocho metros y veinte decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 808, libro 86, folio 236, finca 10.339, siendo el tipo de subasta el de siete millones ochenta y cuatro mil pesetas (7.084.000 pesetas).

En Molina de Segura a 14 de enero de 1998.— El Juez.— La Secretaria.

Número 1744

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 914/96 a instancia de Comunidad de Propietarios edificio Corregidor de Murcia, contra José Manuel Claros Ballesta, Luisa Valladares Ajenjo y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Hurtado López, únase a los autos de su razón y, entréguese copia a la parte personada. De conformidad con lo solicitado procédase al emplazamiento de los codemandados D. José Manuel Claros Ballesta y Dña. Luisa Valladares Ajenjo, actualmente en paradero desconocido, por edictos, a fin de que en el plazo de nueve días puedan personarse en el procedimiento, edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», remitiéndose este último con atento oficio, que será entregado a dicho Procurador para que cuide de su diligenciado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados José Manuel Claros Ballesta y Luisa Valladares Ajenjo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Murcia a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1745

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento separación 1.382/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de María Josefa Artacho Abellán, contra Mohammed Bali, sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

“En Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por Alvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes Autos de separación se-

guidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.382/96 a instancias de María Josefa Artacho Abellán, representada por el Procurador don José Manuel Sierra Prefasi y defendido por el Letrado doña Concepción López Carrasco, siendo parte demandada don Mohammed Bali que ha sido declarado en rebeldía; y...

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- De las alegaciones de las partes y pruebas al efecto practicadas, han de darse como probados tanto el hecho del matrimonio de aquellas. Asimismo, resulta acreditada la incompatibilidad de caracteres y una evidente tirantez en las relaciones conyugales que hacen sumamente molesta y difícil la vida en común.

El art. 82 del Código Civil prevé en su número primero como causa de separación de los cónyuges el incumplimiento grave y reiterado de los deberes conyugales, supuesto éste que ha quedado constatado merced a la prueba practicada, de la que se colige la ausencia en el matrimonio de las partes de la imprescindible «affectio maritalis» pilar básico de la institución y cuya falta comparte inevitablemente la conculcación de dichos deberes con continuas vejaciones, consecuencia de obligárselos a permanecer en una situación efectiva no deseada, máxime cuando la parte demandada ni siquiera se ha opuesto a las pretensiones de la contraria, lo que evidencia la necesidad de la separación, todo ello unido a razones de economía procesal. En consecuencia, es procedente, por los motivos expuestos, y sin necesidad de ahondar más en la culpabilidad, decretar la viabilidad de la demanda inicial de la presente litis y acceder a la separación postulada.

SEGUNDO.- En orden a las medidas definitivas que han de regir las relaciones personales y patrimoniales de las partes entre sí y en relación con el/los hijo/s y bienes comunes consecuencia del nuevo «status», conforme a los artículos 90 y siguientes del Código Civil, se acuerda:

a) La disolución de la sociedad conyugal vigente hasta la fecha entre los cónyuges, que se llevará a efecto a través del juicio que corresponda (Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 20 de junio de 1987 y 20 de mayo de 1993).

TERCERO.- No procede hacer especial declaración sobre costas.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de separación presentada por el/la Procurador/a José Manuel Sierra Prefasi, en nombre y representación de doña María José Artacho Abellán, contra don Mohammed Bali, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro, la separación del matrimonio que ambos contrajeron el día 2 de abril de 1993, en la localidad de Jumilla (Murcia), estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohammed Bali, extiendo y firmo la presente en Murcia a 23 de diciembre de 1998.— El Secretario.

Número 1747

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez De Primera Instancia Numero Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición con el núm. 117/97-C, a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de María Luisa Gallar Paredes, contra Antonio Moreno Heredia y esposa, a efectos del artículo 144 del R.H., sobre acción conjunta de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordado emplazar a los referidos demandados, los cuales se hayan en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y caso de personarse se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándoseles las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia a 28 de enero de 1998.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1746

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 395/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Ahorros de Murcia, contra José Ramón Martínez Mateo, Josefa Mateo López y Juan de Dios Martínez Mateo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se

dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de abril 1998 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de mayo 1998 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de junio de 1998 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentren en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

RÚSTICA.- Trozo de tierra riego, en parte plantado de naranjos, en el partido de Los Garres, del término municipal de Murcia, de superficie 34 áreas, 59 centiáreas, 53 decímetros y 52 centímetros cuadrados, la finca esta situada en la carretera de Los Garres a Los Dolores, cruce de los Cuatro Caminos.

Dentro de su perímetro y ocupando una superficie de 250 metros cuadrados, existe una casa de planta baja, distribuida en diferentes dependencias, habitaciones y servicios, pero en la actualidad se trata de una ruina.

Valorada en tres millones cien mil pesetas (3.100.000 pesetas).

Dado en Murcia a 29 de enero de 1998.—La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 1764

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 845/97, a instancia de Juan Martínez García, contra INSS, Murba, S.A., Mutuamur, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de febrero de 1998 y hora 12,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Mercantil Murba, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de enero de 1998.—La Secretaria.

Número 1765

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE VALENCIA**

EDICTO

Doña Esther Mora Rubio, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 6.855/97 a instancias de Bartolomé Borreguero Cerrillo contra Gaets 92, S.A., Construcciones y Estudios, S.A., y Fogasa, en la que el día 29 de enero de 1998 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

En Valencia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.

Hechos

1.º A este Juzgado de lo Social correspondieron los autos número 6.855/97, instados por Bartolomé Borreguero Cerrillo contra Gaets 92, S.A., Construcciones y Estudios, S.A. y Fogasa, sobre salarios, en los que se señaló el día de hoy para la celebración de juicio.

2.º Llegada la hora, han sido llamadas las partes sin que la demandante haya respondido al llamamiento, constando debidamente citada en autos.

Fundamentos de Derecho

Único: El artículo 83.2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral establece que si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho 1.º de esta resolución, archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición, en tres días, ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª, doy fe.—El Juez.

Y para que conste y sirva de notificación a Gaets 92, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1768

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 785/97, por injurias leves, en la que son partes Angeles García Nicolás y Mariano Lasheras Garres, con domicilio este último en calle Cid Campeador, número 45, 2-C, Alcantarilla, (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 10 de diciembre de 1997, con el número 498, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: "Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Mariano Lasheras Garres de la falta de que era acusado, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Mariano Lasheras Garres, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1338

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de don Lorenzo Navarro Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-187.249-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.967/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1339

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de don Miguel Ángel Peñas Lechuga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-155.992-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.968/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1340

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de don José Antonio Macanás Andreu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Exp. 97/517917.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.970/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1341

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de Rocaña, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Exp. 97/22206.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.971/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1334

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de don Anacleto Mayol Otálora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-546.989-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.973/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1335

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Repsol Petróleo, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre infracción, Ref.ª RSC/JCG 1 J97 RA0177.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.987/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1336

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de don Salvador Fructuoso Fructuoso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Exp. 96/084311.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.965/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1337

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de IMPIMUR, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-514.067-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.966/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1342

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de don Jerónimo Vargas Carrillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-552.274-2.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.972/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1343

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pertuza Pérez, en nombre y representación de don Juan Pedro Romero Andreo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-187.182-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.969/97.

Dado en Murcia a 19 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1344

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de doña Teresa Bermúdez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo, Exp. 192 GR94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.950/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1345

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Ruiz Manzano, en nombre y representación de don Heliodoro Fages Garrido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Reg. Salida 25308, I.B.I. Exp. R43-97/L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.949/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1346

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Deycon, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Ref.ª 31755/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.946/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1347

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de Deycon, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre asunto 12/97, Exp. 2/96 A D-P.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.947/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1348

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de doña Teresa Bermúdez Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre proyecto de parcelación Castillo de Olite.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.948/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1349

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. De Juan Rebollo, en nombre y representación de don Juan Sánchez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre complemento de disponibilidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.945/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1350

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hidalgo Zambudio, en nombre y representación de don Juan Antonio Sánchez Gálvez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre urbanismo, Exp. 1.791/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.944/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1351

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marcilla Onate, en nombre y representación de Comunidad de Regantes La Ermita, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Ref.^a DP183/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.943/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1352

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Licenciada Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de don Juan Guerrero Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre I.A.E. Exp. 778/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.777/97.

Dado en Murcia a 14 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1353

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pedreño Balibrea, en nombre y representación de don José Cánovas Arques, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre sanciones impuestas en expedientes 320/97, 447/97, 502/97, 531/97 y 607/97, por infringir presuntamente el horario de cierre establecido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.261/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1354

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Alfonso Damián García Campillo, en nombre y representación de don José Martínez Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística, Exp. 2.969/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.810/97.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1355

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Remedios Mayol Mayol, en nombre y representación de doña Ascensión Cerón Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre demolición de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.471/97.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1356

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ruiz Moreno, en nombre y representación de Hotel Siete Coronas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre liquidación cuotas, acta de liquidación 1.224/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.954/97.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 1357

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mármol Gil, en nombre y representación de doña Inés y don Ángel Cánovas Herrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/1947/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.953/97.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 1809

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el día 16 de enero de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Media Sala y Caridad de Los Barreros, presentado por García y Meseguer, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de enero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1811

CARTAGENA**Área de Urbanismo****EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de diciembre de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación del Plan Parcial La Loma de El Algar, presentado por Cooperativa de Viviendas El Algar.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de enero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 1812

CALASPARRA

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de enero de 1998, el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura de 1998, queda resuelto al público durante el plazo de un mes, en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido de la siguiente forma:

Periodo liquidado; plazo voluntario cobranza:

Primer bimestre 1998; hasta 20.05.98 y/o hasta dos meses finalización exposición pública padrón.

Segundo bimestre 1998; hasta 20.07.98.

Tercer bimestre 1998; hasta 20.09.98.

Cuarto bimestre 1998; hasta 20.11.98.

Quinto bimestre 1998; hasta 20.01.99.

Sexto bimestre 1998; hasta 20.03.99.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia instalada en esta Casa Consistorial (Plaza Corredera, 27), en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 27 de enero de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 1810

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento que el estudio de detalle promovido por don Juan Ruiz Paredes y doña Carmen Pérez Garro, para ordenación de volúmenes en dos parcelas situadas en calles Paseo de

Parra y Aire, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 29 de enero de 1998.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro que se estime conveniente.

Águilas, 2 de febrero de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

Número 1815

BULLAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 16 sobre modificación de créditos en el presupuesto vigente, mediante concesión de créditos extraordinarios.

1.º-Créditos extraordinarios:

Aplicación presupuestaria: 611.22708.

Concepto: Premio cobranza recaudación Comunidad Autónoma de Murcia.

Créditos: 1.004.649.

2.º-Financiar la expresada modificación mediante baja de crédito de la partida presupuestaria 721.781.

Bullas, 30 de diciembre de 1997.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Número 1813

CALASPARRA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de enero de 1998 los padrones de los precios públicos de Tarifa entrada de vehículos a través de aceras (vados permanentes), de portadas, escaparates y vitrinas y de parada de vehículos en la vía pública del ejercicio de 1998 queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este recurso de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en los citados padrones a los contribuyentes en ellos relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 de mayo de 1998, y/o hasta dos me-

ses de la finalización de la exposición pública de los padrones aprobados.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en esta Casa Consistorial (Plaza Corredera, 27) en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 27 de enero de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 1814

CALASPARRA

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de enero de 1998 el padrón del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1998, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Contra este recurso de aplicación y efectividad de las cuotas fijadas en el citado padrón a los contribuyentes en él relacionados, podrá formularse ante esta Alcaldía recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

El periodo voluntario de cobranza queda establecido hasta el día 20 de mayo de 1998, y/o hasta dos meses de la finalización de la exposición pública de los padrones aprobados.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en esta Casa Consistorial (Plaza Corredera, 27) en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las cotas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 26 de enero de 1998.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 1685

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1998, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1997, sin que contra las mismas se haya producido reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, procédase a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del texto de ellas.

Caravaca de la Cruz, 30 de enero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

B-4. NORMAS DE APLICACION Y TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES

5.- Los derechos de matrícula o inscripción, se satisfarán con arreglo a la siguiente:

TARIFA

1.- La cuota que comprenderá los derechos de inscripción o matrícula y la realización de las actividades, será:

a.- Escuelas Deportivas en Caravaca Casco, anual	2.350.-Ptas.
b.- Club-Escuela Natación, mensual	2.650.-Ptas.
c.- Escuelas deportivas en Pedanías, semestral	815.-Ptas.
d.- Escuela de Natación de Adultos, invierno, bimensual	7.450.-Ptas.
e.- Escuela de Tenis Adultos, trimestral	5.300.-Ptas.
f.- Cursos de Badminton, tenis de mesa, ajedrez y atletismo, anual	870.-Ptas.
g.- Campeonato de fútbol-sala/equipo: Inscripción	15.300.-Ptas.
h.- Campeonato de fútbol aficionados/equipo: Inscripción	8.170.-Ptas.
i.- Campeonato de invierno de baloncesto/equipo: Inscripción	5.100.-Ptas.
j.- Campeonatos de fútbol jóvenes/equipo, inscrip	1.125.-Ptas.
k.- Otros deportes de equipo, jóvenes, inscripción	765.-Ptas.

l.- Otros Deportes individuales, cuota	155.-Ptas.
m.- Campeonatos absolutos otros deportes/equipo, inscripción	3.725.-Ptas.
n.- Tenis de mesa/individual, cuota	330.-Ptas.
Otros deportes individuales, cuota	330.-Ptas.
o.- Frontenis/pareja, cuota	615.-Ptas.
p.- Fútbol sala en pedanías/equipo, inscripción	3.215.-Ptas.
q.- Cursillos de natación en Caravaca: De iniciación y perfeccionamiento, cuota	2.650.-Ptas.
Por transporte desde pedanías	510.-Ptas.
r.- Cursillos de natación para adultos, cuota	3.725.-Ptas.
s.- Cursillos de natación en Barranda, cuota	3.165.-Ptas.
t.- Cursillos de natación en La Encarnación, cuota	2.655.-Ptas.
u.- Kárate, hasta 15 años, cuota mensual	2.040.-Ptas.
A partir de 16 años, cuota mensual	3.065.-Ptas.
v.- Cuota asistencia campamento verano,	15.315.-Ptas.
w.- Uso de la sala de musculación (sesión 50') mes	2.000.-Ptas.
x.- Gimnasia rítmica, cuota mensual	1.500.-Ptas.
y.- Escuela Polideportiva, cuota anual	2.000.-Ptas.
z.- Gimnasia mantenimiento, aerobico, acuagim, otros, mensual	1.700.-Ptas.
2.- Publicidad estática en las diferentes instalaciones deportivas municipales:	
<u>Pabellón de Deportes:</u>	
a.- Anuncios en la pared/año	50.000.-Ptas.
b.- Anuncios suelo centro/año	100.000.-Ptas.
c.- Anuncios suelo/áreas o tiros libres/año	100.000.-Ptas.
<u>Campo de fútbol:</u>	
a.- Cada metro lineal en vallas/año	5.000.-Ptas.
b.- Cada metro cuadrado en pared/año	6.000.-Ptas.
<u>Pistas en Juan Carlos I:</u>	
a.- Cada metro lineal en vallas/año	10.000.-Ptas.

Anuncios revista de deportes:

- a.- Anuncios de 20x6 cm/mes 10.000.-Ptas.
- b.- Anuncios de 10x6 cm/mes 5.000.-Ptas.
- c.- Anuncios página completa 20.000.-Ptas.
- d.- Anuncios contraportada 30.000.-Ptas.

Todos los jóvenes que estén en posesión del «CARNET JOVEN», tendrán un descuento del 15 %.

Todos los jubilados obtendrán, un descuento del 50% de la tarifa vigente en cada momento.

Bonificaciones por personas que tengan otro miembro de la unidad familiar desarrollando cualquier actividad, abonarán el 50 % de la cuota correspondiente, al inscribirse en la misma actividad.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

3. Los usuarios del servicio vendrán obligados al pago del abono mensual cuyo importe se determina en la siguiente

T A R I F A

A) Caravaca Casco. Uso doméstico y comerciales e industriales siguientes: Paqueterías, comercios de tejidos, ópticas, relojerías, droguerías, fruterías, zapaterías, artículos de deportes, actividades profesionales, librerías, venta menor de ultramarinos.

- 1. Cuota fija (franquicia de 9 m³) 670
- 2. Consumo entre 9 y 15 m³, por cada m³ 77
- 3. Consumos por más de 15 m³, por cada m³ 92,30

B) Otros usos

- 1. Cuota fija (Franquicia de 15 m³) 1.180
- 2. Consumos a partir de 15 m³, por cada m³ 96

C) Obras

- 1. Cuota fija (con franquicia de 15 m³) 1.448
- 2. Consumo a partir de 15 m³, por cada m³ 96,40

D) Uso doméstico Caravaca (Pedanías) y actividades comerciales e industriales incluidas en el apartado A.

- 1. Cuota fija (Con franquicia de 9 m³) 618
- 2. Consumos entre 9 y 15 m³, por cada m³ 78
- 3. Consumos por más de 15 m³, por cada m³ 89,25

E) Canon de enganche

- 1. Por cada acometida a la red general, por una sola vez 2.550

- 2. Derechos por el trámite administrativo de concesión para 2.º y sucesivos contratos de abono al servicio 5.895

- F) Canon de vertido/año 350

Los pensionistas y minusválidos que acrediten que los ingresos de su unidad familiar no superan el salario mínimo interprofesional, tendrán las siguientes bonificaciones:

a) el 100 % de la cuota fija, tanto en casco urbano como en pedanías.

b) el 50 % en el resto de los bloques o apartados del consumo doméstico, tanto en casco urbano como en pedanías.

c) En aquellos casos, en que por voluntad propia y revisión de las situaciones a las que daba derecho la percepción de esta bonificación, supondrá la pérdida de la misma, así como el reclamar en Vía de apremio las cantidades bonificadas y no procedentes desde el momento en que haya cambiado la situación, o se haga un uso fraudulento de este derecho.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA AUTORIZACION DE ACOMETIDA Y SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 7.º.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.125.- Ptas.

3.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

a) Viviendas:

- Cuota fija (franquicia de 9 m³) 87.- Ptas.
- De 9 m³ a 15 m³ mensuales 11,25 Ptas.
- Superior a 15 m³ mensuales 12,25 Ptas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda:

- Hasta 15 m³ mensuales 11,25Ptas.
- Superior a 15 m³ mensuales 13,25Ptas.

c) Derechos de enganche a la red general, por una sola vez 1.250.- Ptas.

Una vez concedida la baja en el Servicio Municipal de Agua Potable, ésta se hará extensiva a la de alcantarillado.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Cuota tributaria:

Artículo 7.º.- El importe de esta Tasa no excede en su conjunto, del coste previsible de esta actividad admi-

nistrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente, según las categorías de calles:

	1.ª a 3.ª	4.ª y 5.ª	Resto
De primera instalación o traslado	100%	92%	82%
Cambios de titularidad	92%	83%	74%
Ampliaciones o modificaciones del local o de la actividad	92%	83%	74%
De temporada	51%	41%	26%

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

Base imponible y cuota tributaria:

Artículo 6.º.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fijada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente:

T A R I F A:

- 1.- Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia para el indicado servicio, se abonará como cuota única 70.450.- Ptas.
- 2.- Por renovación del título, con motivo de cambio de titular de la licencia, se abonará como cuota única 70.450.- Ptas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Cuota Tributaria

Artículo 7.- El importe estimado de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa, por la categoría de las calles que se acompañan como Anexo, en la Ordenanza General de Precios Públicos.

En casco urbano Pedanías
1.ª a 6.ª 7.ª y 8.ª todas c.

A) Viviendas de carácter familiar	972	702	444
B) Paqueterías, comercios de tejidos, ultramarinos y comercios en general:			
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	1.469	867	715
2) De 101 hasta 200 m ²	1.616	954	786
3) De 201 hasta 500 m ²	1.837	1.083	893
4) De más de 500 m ²	4.408	2.600	2.144
c) Farmacias, gestorías, mutuas de seguros, oficinas en general, consultorios médicos y similares:			
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	2.080	2.060	817
2) De 101 hasta 200 m ²	2.190	2.190	898
3) De 201 hasta 500 m ²	2.488	2.488	1.123
4) De más de 500 m ²	5.973	5.973	2.450
d) Peluquerías, ópticas, relojerías y similares	940	676	613
e) Cafeterías, cafés, bares, cafeterías y tabernas:			
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	3.170	1.173	919
2) De 101 hasta 200 m ²	3.369	1.247	1.011
3) De 201 hasta 500 m ²	3.829	1.416	1.149
4) De más de 500 m ²	9.189	3.400	2.757
f) Restaurantes, salas de fiesta y banquetes y discotecas:			
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	3.408	3.408	3.293
2) De 101 hasta 200 m ²	3.621	3.621	3.621
3) De 201 hasta 500 m ²	4.116	4.116	4.116
4) De más de 500 m ²	9.878	9.878	9.878
g) Establecimientos industriales/ y almacenes al por mayor:			
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	3.435	3.435	2.042
2) De 101 hasta 200 m ²	3.650	3.650	2.246

	En casco urbano			Pedanías				En casco urbano			Pedanías		
	1.ª a 6.ª	7.ª y 8.ª	todas c.	1.ª a 6.ª	7.ª y 8.ª	todas c.		1.ª a 6.ª	7.ª y 8.ª	todas c.	1.ª a 6.ª	7.ª y 8.ª	todas c.
3) De 201 hasta 500 m ²	4.147	4.147	2.552				2) De 101 hasta 200 m ²	2.808	2.246	2.022			
4) De más de 500 m ²	9.995	9.955	6.126				3) De 201 hasta 500 m ²	3.191	2.552	2.252			
h) Talleres mecánicos de chapa y pintura, reparación de vehículos y maquinaria agrícola:							4) De más de 500 m ²	7.657	6.126	5.513			
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	3.435	3.435	1.940				q) Salones de juegos recreativos, sin servicio de bar:						
2) De 101 hasta 200 m ²	3.650	3.650	2.134				1) Superficie del local hasta: 100 m ²	1.889	1.889	1.327			
3) De 201 hasta 500 m ²	4.147	4.147	2.425				2) De 101 hasta 200 m ²	2.078	1.685	1.460			
4) De más de 500 m ²	9.955	9.955	5.820				3) De 201 hasta 500 m ²	2.361	1.914	1.659			
i) Talleres de reparación de bicicletas y ciclomotores:							4) De más de 500 m ²	5.666	4.594	3.982			
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	1.649	1.649	791				r) Viviendas en diseminado	152					
2) De 101 hasta 200 m ²	1.752	1.752	870				s) Cuota de mantenimiento/mes	26	26	26			
3) De 201 hasta 500 m ²	1.991	1.991	989										
4) De más de 500 m ²	4.778	4.778	2.374										
j) Gasolineras:	3.435	3.435	1.940										
k) Gasolineras con tienda:													
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	3.650	3.650	2.144										
2) De más de 100 m ²	4.745	4.745	2.787										
l) Gasolineras de un solo surtidor:	1.648	1.648	791										
m) Entidades bancarias y cajas de ahorro	7.147	7.147	7.147										
n) Supermercados y autoservicios:													
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	4.332	2.558	2.558										
2) De 101 hasta 200 m ²	4.605	2.718	2.718										
3) De 201 hasta 500 m ²	5.233	3.088	3.088										
4) De más de 500 m ²	12.558	7.412	7.412										
o) Lavaderos de vehículos:	2.552	2.552	2.552										
p) Salones de juegos recreativos, donde exista servicio de bar:													
1) Superficie del local hasta: 100 m ²	2.552	2.042	1.838										

Quando se solicite la baja del servicio de recogida de basuras, regulado por la presente Ordenanza, en establecimientos industriales, locales comerciales y viviendas, porque hayan cesado sus actividades o estén deshabitadas y una vez obtenidas las bajas de los suministros de Agua potable y energía eléctrica, las cuotas reflejadas en la anterior tarifa se aplicarán en el 100 % de su importe.

TARIFA Y NORMAS DE APLICACION POR INSTALACION O FIJACION DE CARTELES Y OTROS EN FAROLAS Y COLUMNAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

3. Este precio público se devengará con arreglo a la siguiente

T A R I F A

1. Por cada farola o columna, al día: 26 ptas./cartel

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

T A R I F A

Epígrafe 1.º- Asignación a perpetuidad de nichos:

- Nichos construidos por el Ayuntamiento en galería, por cada uno:

- 1.- Filas 1.ª y 4.ª 47.580.-
- 2.- Filas 2.ª y 3.ª 68.000.-

Epígrafe 2.º- Asignación de terrenos para mausoleos, panteones y fosas-nicho.

a) Terrenos para mausoleos y panteones, en/ parcelas de 5x5 m.:	
1.- En zona de preferencia	195.625.-
2.- En zona general	116.500.-
b) Terrenos para mausoleos y panteones, en/ parcelas mayores de 5x5 m, por m ² :	
1.- En zona de preferencia	9.700.-
2.- En zona general	6.635.-
c) Terrenos para fosas-nicho, parcelas de 2'40x1'20 m.	14.190.-

Epígrafe 3.º.- Permisos de construcción, modificación, reparación y adecentamiento de mausoleos, panteones y fosas-nicho.

- De nueva construcción: Cuota fija de 1.000.- Ptas. más un 3% sobre el Presupuesto de Ejecución de Obras.

- En los demás casos: Cuota fija de 500.- Ptas. más un 3% sobre el Presupuesto de Ejecución de Obras.

Epígrafe 4.º.-Registro de permutas y transmisiones.

A) Por inscripción en los Registros Municipales de cada permuta que se conceda de panteones, mausoleos, fosas-nicho, nichos y fosas ordinarias. Base imponible: valor de cada uno de los derechos en el momento de la permuta.

- Tipo impositivo 10%.

B) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de panteones, mausoleos, fosas-nicho, nichos y fosas ordinarias. Base imponible: valor de cada uno de los derechos en el momento de la transmisión.

- Tipo impositivo 10%.

Epígrafe 5.º.- Inhumaciones y exhumaciones.

A) En mausoleo o panteón	12.487.-
B) En fosa-nicho	8.170.-
C) En nicho	7.350.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMISORA MUNICIPAL RADIO DEITANIA

T A R I F A

A.- Comunicados: Son los emitidos con una duración máxima de 15 segundos. 265.- Ptas

B.- Cuñas:
Hasta 30 segundos 480.-Ptas.

Hasta 45 segundos	745.-Ptas.
Hasta 1 minuto	1.170.-Ptas.
C.- Producción: Por grabación	1.595.-Ptas.

A TARIFA DE ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIA DE CUALQUIER CLASE

4.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1.ª.- Hasta tres metros de entrada o paso de vehículos y carruajes, al año:

1.-) Si se trata de establecimientos industriales o comerciales -3.980

2.-) Para garajes o cocheras de uso o servicio particular 11.230

3.-) Para el uso de las plazas de garaje por parte de la Comunidad de Propietarios del edificio de que se trate, por cada plaza o vivienda del mismo 3.750

4.-) Para el uso de las plazas de garaje en inmuebles propiedad de particulares que realicen/la explotación en alquiler a terceros, por plaza 8.065

2.ª.- Por cada metro lineal o fracción de calzada a que alcance la reserva de espacio, al año:

1.a) Autobuses 1.975

1.b) Taxis 815

1.c) Motocarros 350

1.d) Otros usos 1.625

3.ª.- Reservas permanentes, durante cuatro horas diarias como máximo:

1.a) Autobuses 975

1.b) Taxis 410

1.c) Motocarros 165

1.d) Otros usos 815

B-2. NORMAS DE APLICACION Y TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR LOS SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

T A R I F A

1.- La cuota será:

a)
1.- En concepto de inscripción 2.125

2.- En concepto de inscripción de la 2. ^a persona de la unidad familiar, que se matricule	1.530
3.- En concepto de inscripción a partir de la 3. ^a persona de la unidad familiar que se matricule	1.060
b)	
1.- Por mensualidad	2.125
2.- Por mensualidad de la 2. ^a persona de la unidad familiar matriculada	1.595
3.- Por mensualidad de la 3. ^a persona de la unidad familiar matriculada	1.065
c)	
1.- En concepto de inscripción en el Curso de Iniciación Pudiendo efectuar su ingreso en los siguientes plazos:	7.165
Al efectuar las inscripción:	2.250
En los meses de Enero y Abril otras:	2.550
2.- En concepto de inscripción en el Curso de Iniciación de la 2. ^a persona de la unida familiar	5.370
3.- En concepto de inscripción en el Cúrso de Iniciación de la 3. ^a persona de la unidad familiar	3.585

2.- Queda establecido un sistema de Becas para aquellos alumnos cuya situación económica sea precaria, para lo cual se haría informe socio-económico, a estudiar por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

3.- Se establecen tres grupos de asignaturas:

Grupo A.- Asignaturas de impartición obligatoria en cualquier especialidad instrumental elegida.

Grupo B.- Asignaturas instrumentales de cualquier sistema de enseñanza y asignaturas complementarias pertenecientes al Plan 66 y asignaturas del Grado Medio del Plan 66.

Grupo C.- Asignaturas complementarias de carácter obligatorio en el nuevo ordenamiento educativo.

El Grupo B, se establece para que aquellos alumnos que perteneciendo al Plan 66 sólo tengan necesidad de cursar una asignatura, no teniendo que abonar las cuotas completas, sino el 50 % de las mismas.

Todos los jóvenes que tengan en posesión el «CARNET JOVEN», tendrán un descuento del 15%.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

TARIFA

Documentos a expedir:	Pesetas
1. Todos los escritos dirigidos a las Autoridades Municipales, referentes a recursos	815

2. Por cada certificado de acuerdos municipales comprendidos en el último año	2.245
3. Busca por año	815
4. Certificación de una ordenanza total o parcialmente por folio mecanografiado	1.530
5. Certificación acreditada de exposición al público de documentos que se tramiten en otras oficinas	1.530
6. Cada título de Guarda Jurado, expedido a instancia de parte de sociedades particulares	3.265
7. Las comparecencias de interés particular para remisión de documentos a otros organismos, que precisen informe complementario de los técnicos/municipales	6.635
8. Por expedición del título acreditativo de la concesión de una licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler	71.470
9. Por renovación del título acreditativo de la concesión de una licencia de auto-taxis y demás vehículos de alquiler, con motivo del cambio de titular de la licencia	71.470
10. Por la tramitación de documentación y organización de cursos y actividades, precisas para la expedición del carnet de manipulador de alimentos	1.530

Todos los jóvenes que tengan en posesión el «CARNET JOVEN», tendrán un descuento del 15%.

TARIFA DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN GUARDERÍAS

T A R I F A

4.-1. El precio de los servicios de cuidado de niños serán los siguientes:

a) Cuota única	8.680
b) Si la renta per cápita es inferior a 350000 pesetas se satisfará	5.820
c) Cuota única en la Guardería de Archivel	3.765
d) Cuota única en la Guardería de Archivel 1/2 jornada	-1.635
2.- Cuota única por servicio de comedor	6.125

3.- Cuota anual por derechos de inscripción 3.065
 La cuota anual por derechos de inscripción se satisfará en el momento de formalizar la misma.

Estas tarifas se bonificarán en un 25 % al tener más de un hijo en las Guarderías.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Base imponible

Artículo 8.- 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años.

2.- El incremento real se obtiene aplicando, sobre el valor del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente.

Periodo	%
a) Periodo de 1 hasta 5 años	2,85
b) Periodo de hasta 10 años	2,75
c) Periodo de hasta 15 años	2,70
d) Periodo de hasta 20 años	2.70

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INMOVILIZACION Y RETIRADA DE VEHICULOS INDEBIDAMENTE ESTACIONADOS

Cuota tributaria

Artículo 7.º.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

La cuantía a exigir por esta Tasa es la siguiente:

a) Retirada de la vía pública y traslado al depósito	5.625
b) Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito del vehículo	1.465
c) Por cada kilómetro recorrido fuera de la delimitación del casco urbano de la ciudad	43
d) Inmovilización del vehículo por procedimiento mecánico, por día o fracción, satisfará	675

TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

3.- Los derechos se satisfarán con arreglo a la siguiente

T A R I F A

1.- Instalaciones al aire libre:

a) Por utilización de las Pistas de Tenis y Frontenis en partidos simples o dobles, cada persona y hora, satisfarán:

1. Hasta 16 años	50
2. Resto de personas	120

b) Por utilización de otras pistas con celebración de partidos de fútbol, baloncesto, balonvolea o balonmano, por cada hora, satisfarán:

1. Hasta 16 años	305
2. Resto de personas	510

c) Por utilización de las Pistas con alumbrado eléctrico, por cada hora satisfarán

305

2.- Instalaciones cubiertas:

a) Por utilización de pistas con luz natural, por cada hora, satisfarán:

1. Hasta 16 años	410
2. Resto de personas	815

b) Por utilización de las pistas con alumbrado eléctrico, por cada hora, satisfarán:

1. Hasta 16 años	920
2. Resto de personas	1.325

c) Por utilización de una sección de pista para partidos de baloncesto, bádminton, tenis de mesa, voleibol, etc. con luz natural:

1. Hasta 16 años	350
2. Resto de personas	650

d) Por utilización de una sección de pista para partidos de baloncesto, bádminton, tenis de mesa, voleibol, etc. con alumbrado eléctrico, por cada hora satisfarán un total de:

1. Hasta 16 años	600
2. Resto de personas	900

- e) Por utilización de material deportivo:
- 1. Alquiler de raquetas para partidos de tenis 100
 - 2. Alquiler de balones (dejando D.N.I.) 100
 - 3. Por pérdida de balón se satisfarán 2.550
- f) Pistas de Atletismo «El Salvador»:
- 1. Utilización de las instalaciones, excepto Campo de Fútbol Gratuita
 - 2. Alquiler del Campo de Fútbol: Por sesión de duración máxima de 90 minutos 6.125
- g) Utilización de duchas:
- 1. Por persona 50

- a) En suelo no urbanizable y urbanizable no programado 3'20%
- b) PERI Y Casco Antiguo 2'00%
- c) Polígono Industrial Venta Cavila 2,00%
- d) Suelo urbano 3'16%
- e) Suelo Urbano: Zonas S.C.R. y Urbanizaciones El Carrascal y Buena Vista 3,50%

TARIFA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO COMARCAL DE SALUD PUBLICA

2.- Constituirá la base de la presente exacción la naturaleza de los análisis que se expidan según la siguiente

T A R I F A

- 1.- Por cada análisis bacteriológico 590
- 2.- Por cada análisis físico-químico 590
- 3.- Por cada determinación practicada 270

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3.º.- Conforme al artículo 73 de la citada Ley, el tipo impositivo se fija:

- A) En bienes de naturaleza urbana:
- En función de la población (21612 habitantes de derecho): 0'60%.
 - Por prestar el Ayuntamiento más servicio de los que está obligado, según al artículo 24 de la Ley 7/85: 0'00.
 - Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana: 0'60%.
- B) En bienes de naturaleza rústica:
- En función de la población (21612 habitantes de derecho): 0'47%.
 - Por prestar el Ayuntamiento más servicios de los que está obligado, según el artículo 24 de la Ley 7/85 : 0'06%.
 - Por superficie de terrenos de naturaleza rústica superior al 80% de la superficie total del término municipal: 0'15%.
 - Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza rústica: 0'68%.

TASA POR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

Cuota tributaria

Artículo 7.º.- El importe estimado de esta tasa, no excede, en su conjunto, del coste previsible de esta actividad administrativa, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

- 1. En el supuesto del n.º 1 del artículo 6:
 - a) En el Polígono Industrial de Cavila 0,00%
 - b) En el resto 0'56%
- 2. En el supuesto del n.º 2-a del artículo 6 3.675
- 3. En el supuesto del n.º 2-b del artículo 6 2.550
- 4. En el supuesto del n.º 2-c del artículo 6 8.115
- 5. En el supuesto del n.º 2-d del artículo 6 590
- 6. En el supuesto del n.º 3-a del artículo 6 10.820
- 7. En el supuesto del n.º 3-b del artículo 6 7.550
- 8. En el supuesto del n.º 3-c del artículo 6 5.410
- 9. En el supuesto del n.º 4-a del artículo 6 3.265
- 10. En el supuesto del n.º 4-b del artículo 6 10.820
- 11. En el supuesto del n.º 4-c del artículo 6 21.645
- 12. En el supuesto del n.º 5-a del artículo 6 10.210
- 13. En el supuesto del n.º 5-b del artículo 6 6.125
- 14. En el supuesto del n.º 5-c del artículo 6 4.085
- 15. En el supuesto del n.º 6-a del artículo 6 15
- 16. En el supuesto del n.º 6-b del artículo 6 15
- 17. En el supuesto del n.º 6-c del artículo 6 30
- 18. Fotocopia de planos en formato A-0 510

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Cuota Tributaria

Artículo 7.º.- La cuota tributaria de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

B-8. NORMAS DE APLICACION Y TARIFA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LAS PARADAS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE ESTA CIUDAD.

TARIFA

Todas las paradas, satisfarán al mes, la cantidad de 1.020 Ptas. por cada metro cuadrado.

TARIFA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL SERVICIO DE MERCADOS Y FERIAS DE GANADOS

8. El precio público de los servicios y prestaciones contenidos en esta Ordenanza se devengarán con arreglo a la siguiente

TARIFA

1.- De salida del recinto:

A) De lanar y caprino, por cabeza	11 ptas
B) 1. De cerda, adulto, por cabeza	30 Ptas.
2. De cerda, soguero, por cabeza	12 Ptas.
3. De cerda, lechón, por cabeza	9 Ptas.
C) Asnal, caballar o bovino, por cabeza	18 Ptas.
D) 1. Vehículos, por cada furgoneta de mas de 800 kgr. de carga, camiones y tractores	480 Ptas.
2. Por cada motocarro	85 Ptas.
3. Por cada furgoneta de menos de 800 kgr. de carga y turismos.	350 Ptas.

El pago del precio público de este apartado se realizará en el acto de la misma por el dueño o conductor.

2. Estabulación:

1. Durante el mercado:

A) Lanar o caprino, por cabeza	5 ptas
B) De cerda, por cabeza	6 Ptas
C) Asnal, caballar, mular o bovino, por cabeza	8 Ptas

2. Los días fuera de mercado, por día y cabeza:

A) Lanar y caprino	9 Ptas
B) De cerda	18 Ptas
C) Asnal, mular, caballar o bovino	30 Ptas

TARIFA DE OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

3.- Este derecho se devengará con arreglo a la siguiente

TARIFA

1.A) Por cada mesa, con 4 sillas, satisfarán por día	30
B) Las sillas que excedan de 4, por cada una y día	8
C) Las sillas colocadas sin mesas, satisfarán por unidad y día	9

A-4. TARIFA Y NORMAS DE APLICACION DE OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

TARIFA

1.- Por cada metros cuadrado ocupado con escombros, materiales de construcción o derribo, puntales o materiales y objetos de otra condición, satisfarán al día, sin llegar a siete:

a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría	56
b) En el resto de calles	31

2.- En el mismo concepto, por cada semana sin interrupción:

a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría	827
b) En resto de calles	398

3.- En el mismo concepto, por cada quincena sin interrupción:

a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría	2.275
b) En resto de calles	1.055

4.- Por cada metro lineal de fachada ocupada en la vía pública con vallas, puntales, etc., se satisfará por cada tres días o fracción:

a) En calles de 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a categoría	56
b) En resto de calles	34

B-7. NORMAS DE APLICACION Y TARIFAS POR USO DE PISCINAS MUNICIPALES

TARIFA

a) Por persona y baño	255
b) Menores de 14 años, por persona y baño	155
c) Abono general, por baño, al mes	4.600

- d) Menores de 14 años, por baño, al mes 2.550
- e) Entrada para jubilados 150

Todos los jóvenes que tengan en posesión el «CARNET JOVEN», tendrán un descuento del 15%.

Todos los JUBILADOS, obtendrán un descuento del 50%.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION PRIVATIVA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL POLIGONO INDUSTRIAL «PISTAS CAVILA»

T A R I F A

Artículo 4.º.- Por cada persona que utilice las instalaciones se satisfará la cantidad de 305 pesetas por día.

El devengo de este precio público nace en el momento de la concesión de la utilización solicitada; no obstante se establece la obligación de depósito previo de su importe total.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA CONCESION DE PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS

Artículo 7.- El importe estimado de esta Tasa, no excede en su conjunto, del coste previsible de este servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/88.

La cuantía a exigir por esta tasa es la siguiente:

- 1. Placa para velomotor 920
- 2. Placa para vado permanente 1.460

TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINE-MATOGRAFICO

31.- Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinadas por la siguiente

T A R I F A

- a) Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por concesión anual, por día de mercado en Casco Urbano 155

- b) Por metro lineal de ocupación con cualquier tipo de puesto o caseta, por concesión anual, por día de mercado en Pedanías 75

TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON QUIOSCOS

2.- Este precio público se devengará con arreglo a la siguiente

T A R I F A

- a) Por cada quiosco instalado en la vía pública por cada metro cuadrado o fracción, pagará, por meses anticipados del 1 al 5 de cada mes:

Cuota mensual:

- 1.- Los instalados en calles de 1.ª categoría 675
- 2.- Los instalados en calles de 2.ª categoría 495
- 3.- Los instalados en calles 3.ª a 8.ª categoría 295

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR USO DEL TEATRO THUILLIER Y CINE DE VERANO

T A R I F A

Mínimo Máximo

- A) Por persona en proyecciones cinematográficas 305 510
- B) Por persona en representaciones teatrales y actuaciones folklóricas 305 3.060
- C) Por persona en teatro infantil 100 100

Todos los jóvenes que estén en posesión del «CARNET JOVEN», tendrán un descuento del 15 %.

Todos los JUBILADOS obtendrán un descuento del 50 % de la tarifa vigente en cada momento.

Esta Ordenanza, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 20 de noviembre de 1990, y modificadas sus tarifas en sesiones de 8 de noviembre de 1991, 17 de noviembre de 1994, 14 de noviembre de 1995 y de 10 de diciembre de 1997, surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 1998, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde.

Número 1918

CARAVACA DE LA CRUZ**1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Adjudicación de los servicios de conserjería, vigilancia, mantenimiento y limpieza en el pabellón deportivo "Juan Antonio Corbalán" (M4G).

Duración del contrato: Un año, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.500.000 pesetas, más IVA, a la baja.

5. Garantía provisional

2 por 100 del tipo de licitación.

6. Garantía definitiva

4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula VIII del pliego de condiciones.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1916

YECLA**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998, aprobó inicialmente el cambio del Sistema de Actuación de la U.A. número 17, sita en calles Trinquete, Primero de Mayo y Maestro Yuste, del de Cooperación previsto por el Plan General, al de Compensación.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 155 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones u observaciones por los interesados.

Yecla, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 1919

CARAVACA DE LA CRUZ**Anuncio de licitación de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: Rehabilitación edificio "Caballos del Vino".

Plazo de ejecución: Doce meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 31.999.787 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 639.996 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1920

CARAVACA DE LA CRUZ**Anuncio de licitación de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Mejora de infraestructuras y urbanización en la calle Mayor y adyacentes".

Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 97.273.037 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 1.945.460 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1921

CARAVACA DE LA CRUZ**Anuncio de licitación de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Mejoras de Acerados y Alumbrado público en la calle Extremadura".

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicaciónTramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 5.193.491 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. GarantíasProvisional: 103.870 pesetas.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.**6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones**

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1922

CARAVACA DE LA CRUZ**Anuncio de licitación de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Redes de alcantarillado y agua potable en casco urbano y pedanías".

Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicaciónTramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 13.981.200 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. GarantíasProvisional: 279.624 pesetas.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.**6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones**

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1923

CARAVACA DE LA CRUZ**Anuncio de licitación de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Dotación y mejora de alcantarillado en la calle Larga y adyacentes".

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.076.473 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 241.530 pesetas.
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 1917

YECLA**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 17 (sita en calles Trinquete, Primero de Mayo y Maestro Yuste), redactado por el Arquitecto don Francisco Ibáñez Martínez a instancia de la propietaria única de los terrenos, Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 3/1980, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones por los interesados.

Yecla, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 1924

CARAVACA DE LA CRUZ**Anuncio de licitación de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato

Obra: "Pavimentaciones, alumbrado público y señalización viaria en calle República Argentina y adyacentes".

Plazo de ejecución: Diez meses contados a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 45.487.060 pesetas, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

Provisional: 909.741 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Plazo y lugar de presentación de proposiciones

Será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7. Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8. Documentos a presentar

La documentación a que hace referencia la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas.

9. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

10. Expediente

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en el pliego de condiciones.

12. Gastos

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 5 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina

Número 1926

YECLA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1998, acordó desestimar las alegaciones presentadas al Proyecto de reparcelación U.A. Suelo Urbano "Las Teresas" (aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de noviembre de 1997), excepción hecha de las formuladas por el Banco Popular Español, y por Tapizados Fama, S.L., don Aniceto, don Félix y don Antonio López Gil, esta última en lo que se refiere exclusivamente a la corrección de la delimitación de las parcelas resultantes 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, contenida en el proyecto de reparcelación aprobado inicialmente.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, en la indicada sesión de 2 de febrero último, aprobó definitivamente el Proyecto de reparcelación U.A. Suelo Urbano "Las Teresas", firmado por el Arquitecto Municipal don Antonio Martínez Prats en enero de 1998, en el que queda incorporada como única rectificación al proyecto aprobado inicialmente, la consistente en la nueva delimitación de las parcelas resultantes 1.2, 1.2, 1.3 y 1.4, derivada de la estimación de la alegación formulada por Tapizados Fama, S.L., don Aniceto, don Félix y don Antonio López Gil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 108 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, haciendo saber a los interesados que contra los mencionados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de ello, podrá ejercitar en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 9 de febrero de 1998.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 1925

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Don Antonio García Martínez-Reina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1388, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 1995, sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 6 de febrero de 1998.— El Alcalde, Antonio García Martínez Reina.

Número 1939

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Anuncio para la cesión onerosa mediante concurso de parcelas municipales****1. Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo.

Servicio de Estudios e Informes.

Expte. número 46/97.

2. Objeto del Contrato.

Descripción: "Cesión onerosa mediante concurso con procedimiento abierto de la parcela 11-A del proyecto de compensación del polígono II, del P.P. CR-1".

Ubicación: P.P. CR-1.

Licitadores: El concurso queda abierto a personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos de capacidad que se indican en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Precio de cesión onerosa.

14.436.071 pesetas, más I.V.A.

5. Garantías.

Provisional: 288.721 pesetas.

Definitiva: 4 por cien del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Gerencia de Urbanismo.

Servicios de Estudios e informes.

Plaza de Europa, número 1.

30001-Murcia.

Teléfono: 247562. Extensión 3508.

Telefax: 247274.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de ser inhábil o sábado, el último día del referido plazo, este se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El Servicio indicado en el apartado 6.º, de 9 a 13 horas.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

Hora: Trece horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia a 27 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1941

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****Anuncio para la cesión onerosa mediante concurso de parcelas municipales****1. Entidad adjudicadora.**

Gerencia de Urbanismo.

Servicio de Estudios e Informes.

Expte. número 45/97.

2. Objeto del Contrato.

Descripción: "Cesión onerosa mediante concurso con procedimiento abierto de las parcelas A1-GR, A1-3, A2-2, C1-2, C1-3.

Ubicación: U.E. I del P.P. reparcelación "La Granja", El Palmar.

Licitadores: El concurso queda abierto a personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos de capacidad que se indican en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Precio de cesión onerosa más IVA.

A1-GR: 8.763.741 ptas.

Parcela A1-3: 7.255.023 ptas.

Parcela A2-2: 6.882.523 ptas.

Parcela C1-2: 2.539.403 ptas.

Parcela C13: 3.216.420 ptas.

5. Garantías.

Provisional:

Parcelas A1-GR: 175.275 ptas.

Parcela A1-3: 145.100 ptas.

Parcela A2-2: 137.650 ptas.

Parcela C1-2: 50.788 ptas.

Parcela C1-3: 64.328 ptas.

Definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Gerencia de Urbanismo.

Servicios de Estudios e informes.

Plaza de Europa, número 1.

30001-Murcia.

Teléfono: 247562. Extensión 3508.

Telefax: 247274.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de ser inhábil o sábado, el último día del referido plazo, este se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionado en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El Servicio indicado en el apartado 6.º, de 9 a 13 horas.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

Hora: Trece horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia a 27 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1940

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio para la cesión onerosa mediante concurso de parcelas municipales

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo.

Servicio de Estudios e Informes.

Expte. número 47/97.

2. Objeto del Contrato.

Descripción: "Cesión onerosa mediante concurso con procedimiento abierto de las siguientes parcelas: Parcela E-4 del Polígono 2.º del P.P. "Los Garres Residencial". Parcelas P-24-A2 y P.34 del P.P. NPO El Secano-Torreagüera. Parcelas 1-2 y 4-2 del proyecto de Compensación de la U.A. 2.ª del E.D. de Casillas.

Ubicación: P.P. "Los Garres-Residencial.
P.P. Secano-Torreagüera.
E.D. Casillas.

Licitadores: El concurso queda abierto a personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos de capaci-

dad que se indican en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Precio de cesión onerosa.

Parcela E-4: 27.678.751 ptas. más IVA.
Parcela P.24-A2: 16.284.177 ptas. más IVA.
Parcela P.34: 16.284.177 ptas. más IVA.
Parcela 1-2: 6.306.025 ptas. más IVA.
Parcela 4-2: 31.499.516 ptas. más IVA.

5. Garantías.

Provisional:

Parcela E-4: 553.575 ptas.
Parcela P.24-A2: 325.684 ptas.
Parcela P.34: 325.684 ptas.
Parcela 1-2: 126.121 ptas.
Parcela 4-2: 629.990 ptas.

Definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Gerencia de Urbanismo.
Servicios de Estudios e informes.
Plaza de Europa, número 1.
30001-Murcia.
Teléfono: 247562. Extensión 3508.
Telefax: 247274.
Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de ser inhábil o sábado, el último día del referido plazo, este se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Relacionado en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El Servicio indicado en el apartado 6.º, de 9 a 13 horas.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

Fecha: Séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, la apertura se realizará el siguiente día hábil.

Hora: Trece horas.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia a 27 de enero de 1998.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 1945

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A. (EMUASA)

ANUNCIO DE SUBASTA

1. - OBJETO: La contratación por procedimiento abierto, con carácter de urgencia, mediante subasta del proyecto de obras relativo a «SANEAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA CATEDRAL DE MURCIA».

Número de expediente: 1/98.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija en 47.202.382 pesetas.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

4.- CLASIFICACIÓN CONTRATISTA: Grupo E, Subgrupo 1, categoría e.

5.- LUGAR PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia. Teléfono 278022 y fax 278018.

6.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Durante el plazo de 13 días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 12 horas.

7.- APERTURA DE OFERTAS: Las proposiciones se abrirán en la Sala de Juntas de EMUASA, sita en calle Doctor Alonso de Espejo, s/n., de Murcia, a las once horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Los documentos a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas base de la subasta.

9.- EXPEDIENTE: Se encuentra de manifiesto, para su examen en la Asesoría Jurídica de EMUASA, sita en calle Sierra de Ascoy, número 4, bajo, de Murcia.

10.- PROPOSICIONES: Se realizarán conforme al modelo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Condiciones.

11.- COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente: Carlos Quiñonero Cervantes.
Vocal: Félix Mendaza Martínez.
Vocal: José Juan González Jiménez.
Vocal: Ignacio Bravo Lifante.
Secretario: Manuel Santo Medina.

12.- GASTOS DE ANUNCIO: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13.- CÁRACTER DE URGENCIA: Se tendrá en cuenta la cláusula 2 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas.

Esta obra está cofinanciada por los Fondos FEDER de la Unión Europea, dentro del Programa POMAL.

Murcia a 11 de febrero de 1998.— El Director General, José Luis Hervás Martín.

Número 1943

MORATALLA

Anuncio de concurso abierto para adjudicación de contrato de obras de restauración integral de la iglesia de Nuestra Señora de La Asunción, de Moratalla, 1.ª y 2.ª fase

1.º Entidad adjudicadora:

-Organismo: Ayuntamiento de Moratalla.

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

-Núm. del expediente: CO.-001/98.

2.º Objeto del contrato:

-Descripción del objeto: Obras de restauración integral de la Iglesia de la Asunción de Moratalla, 1.ª y 2.ª fase.

-Plazo de ejecución: 16 meses desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

-Tramitación: ordinaria.
-Procedimiento: Abierto.
-Forma: Concurso.

4.º Presupuesto Base de licitación:

Importe total: 53.058.165 pesetas, I.V.A. del 16% incluido.

5.º Garantías:

Provisional: 1.061.161 pesetas.

6.º Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla. Secretaría General.

b) Domicilio: Calle Constitución, n.º 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla-30440.

d) Teléfono: 968 - 730258.

e) Telefax: 968 - 730543.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.º Requisitos específicos del contratista: Ninguno.

8.º Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las quince horas del último día.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Moratalla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Constitución n.º 22.

c) Localidad y código postal: Moratalla-30440.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas y criterios objetivos, el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 11 horas.

10) Gastos de anuncios:

Corresponderán al adjudicatario.

En Moratalla a 5 de febrero de 1998.— El Alcalde, Antonio García Navarro.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1915

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DEL HORNO

CIEZA

Anuncio de convocatoria

Por orden del Sindicato de esta Comunidad de Regantes, en reunión conjunta con el Jurado de la misma de fecha 3 de febrero de 1998, convocan Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 3 de marzo de 1998 (martes), a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el salón de actos de la Cámara Agraria, sita en la calle Pérez Cervera, número 55, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Segundo.- Memoria descriptiva del año 1997.

Tercero.- Presentación y rendición de cuentas del año 1997.

Cuarto.- Presupuesto para el año 1998, aprobación de derrama, plazo y ejecución.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 4 de febrero de 1998.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.

Número 1797

COMUNIDAD DE REGANTES "SAN VÍCTOR"

COBATILLAS (Murcia)

CONVOCATORIA

Por medio de la presente se cita a todos los partícipes a la sesión ordinaria que celebrará la Junta General de esta Comunidad, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, del domingo día 1 de marzo de 1998, en el salón de actos de nuestra Comunidad, en Cobatillas La Vieja, Avenida de la Cebada, número 51, al objeto de tratar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos de 1997, memoria económica e informe de las actividades realizadas.

3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, así como los precios del agua para 1998.

4.º Contratación por tiempo indefinido de un repartidor más.

5.º Ratificación del acuerdo económico con el Tercio del Azarbe del Merancho para autorizar el vertido del pozo de Antonio López, llegado el caso.

6.º Ratificación, si procede, del acuerdo sobre la organización de los riegos por entande, aprobado en años anteriores.

7.º Ruegos y preguntas.

Agradeciéndoles su puntual asistencia, les saluda muy atentamente, el Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Número 1799

COMUNIDAD DE REGANTES LA ESPERANZA

**VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(Murcia)**

CONVOCATORIA

Por la presente se le convoca a la Junta General Ordinaria que celebrará la Comunidad de Regantes La Esperanza, de Villanueva del Río Segura, el día 1 de marzo del presente, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda supletoria, en el Centro Cultural Infanta Cristina, de Villanueva del Río Segura, sito en Plaza de la Constitución, de la misma localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Punto: Lectura del acta anterior.

2.º Punto: Lectura del balance de cuentas de esta Comunidad al día 31-12-97 y su aprobación, si procede.

3.º Punto: Confección del Presupuesto de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1998.

4.º Punto: Informe del Presidente y temas diversos.

5.º Punto: Renovación de la Junta Directiva según los Estatutos de la Comunidad.

6.º Punto: Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para crear conocimiento.

Villanueva del Río Segura, 4 de febrero de 1998.—El Presidente, Francisco Gambín Salinas.